

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de la viuda de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés al precio de 16 reales mensuales para dentro y fuera de la ciudad, franco de porte; y en la misma casa se admiten los anuncios.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

NÚMERO 77.

Ha llamado mi atención que uno de los ramos principales de la administración se encuentra en el mayor abandono, y lo que es peor no solo tolerado por las autoridades locales encargadas de su conservación y mejora, sino que estas mismas son en muchos pueblos las primeras con su ejemplo pernicioso en atentar á los demas á su deterioro y casi total destrucción; este ramo á que me refiero es el de las vías públicas y servidumbres agrícolas; para la conservación y apertura de ellas existen reglamentos basados en leyes especiales, las que es preciso en cuanto lo permitan las condiciones naturales de cada localidad cumplir de una manera positiva y que dé resultados que se palpén, para ello he dictado las disposiciones siguientes:

1.º Luego que los Sres. alcaldes reciban esta circular reunirán en sesión extraordinaria los ayuntamientos, en la que conforme al párrafo 3.º del art. 80 de la ley de 8 de enero de 1845 acordarán los medios de llenar este servicio tan importante y en el que según la misma tiene atribuciones propias.

2.º En esta sesión se nombrará una comisión del seno del ayuntamiento y de la que formará parte precisamente el regidor síndico, y á la cual podrán asociarse dos ó cuatro sujetos del pueblo en el concepto de inteligentes y conocedores de las servidumbres.

3.º Nombrada esta comisión y previos los anuncios oportunos procederá sin levantar mano, á deslindar todos los caminos y servidumbres públicas, marcando los límites de cada una, y anotando en el diario de operaciones (que llevará al efecto) todas las dimensiones que aquellas deben tener, con expresión de la porción de terreno que por razón de intrusiones se tome de los predios colindantes. A estas operaciones se dará entrada á todos los dueños que se presenten, quienes exhibirán en el acto los documentos que justifiquen la es-

tesion de su propiedad, y harán cuantas observaciones conduzcan á esclarecer el punto que se ventile; en vista de todo, la comisión, haciendo constar en el diario la sustancia de los fundamentos que por los peritos y dueños de las fincas se aleguen, consignará su opinión y marcará según ellas la servidumbre pública de que se trate.

4.º Concluida la operación la pasará la comisión al ayuntamiento, este dispondrá, anunciándolo así por los medios de costumbre, que por término de nueve días este de manifiesto en la secretaría municipal, á la que podrán concurrir todos los interesados á enterarse, y en su virtud, los que se crean agraviados, acudir en forma al ayuntamiento dentro de dicho término.

5.º A los tres días de pasado el término de los nueve de estar de manifiesto se reunirá el ayuntamiento, quien con presencia de los trabajos de la comisión, reclamaciones que en contrario se hubiesen hecho, oyendo si lo conceptuase necesario para mayor ilustración á los peritos, y consultando en todas las dudas los apcos y demas documentos análogos que resistan en sus archivos, decidirá la aprobación lisa y llanamente de lo actuado por la comisión, ó hará las modificaciones que juzgue justas. En todas las decisiones fundará el acuerdo que tome, basándolas en los documentos é informes que sirvan de precedente procurando no confundir unos caminos con otros, y si que por cada vía se forme expediente parcial y los de todos ellos uno general. Los interesados que tengan que reclamar de lo resuelto por la comisión lo hará por lo que respecto á cada vía ó camino en solicitud separada, para de este modo evitar complicaciones en la decisión é imprimirá todo el carácter posible de claridad y método en el asunto.

6.º Las resoluciones que el ayuntamiento adopte se harán saber á los interesados por medio de oficio, y se publicarán según costumbre para conocimiento de todo el vecindario por término de cinco días. Durante este plazo los que no se conformen con ellas podrán recurrir en queja á este gobierno de provincia por medio de solicitud con la documentación necesaria, las que remitirán precisamente por conducto del alcalde; este al elevarlo lo hará in-

formadas por el ayuntamiento, sin cuyos requisitos no se las dará curso y exigiré la responsabilidad á quien se haga para su falta acreedor á ella.

7.º Decididas por mí las citadas reclamaciones, y donde no las hubiere, aprobadas las operaciones de deslinde y marcación por el ayuntamiento definitivamente, se hará saber al público que en un término que se juzgue prudentemente bastante, dejen libre y espedidos todos los terrenos intrusados en la vía, y aquellos que no lo verifiquen sesán compelidos por los medios que la autoridad tiene en su mano en virtud y conformidad de lo que marca el reglamento de 8 de abril de 1848 y otros análogos, ó por los que designen las ordenanzas municipales en los pueblos donde se hallen debida y completamente establecidas.

8.º Terminadas así las operaciones procederán los ayuntamientos con todo el celo y laboriosidad que el bien de sus administrados tiene derecho á exigir de ellos á recomponer todos los caminos y servidumbres que la necesidad de los mismos lo requiera para hacerlos practicable por de pronto, batiendo las intrusiones, vallados y demas que esté comprendido en la vía; y en seguida y periódicamente adoptando cuantas medidas sean necesarias á la recomposición mas perfecta de los mismos; para ello incluirán en sus presupuestos ordinarios ó forman adicionales las sumas necesarias y compatibles con sus fondos, tanto para las obras de fábrica en los mismos cuanto para la materialidad de los jornales, con lo que á la vez darán ocupación á la clase bracera.

Los ayuntamientos como encargados de este ramo y de cumplir sus disposiciones, quedan responsables no solo de ejecutar cuanto en esta circular les ordeno sin pretextos ni excusas de ningún género, sino de no volver á consentir intrusiones, hoyos, zanjas ni vallados que dificulten el tránsito, pues les prevengo dispondré visitas por los dependientes inmediatos de mi autoridad, y de cualquiera falta ú omisión que advierta les exigiré la responsabilidad compatibles con aquellas. Los secretarios de los ayuntamientos como encargados de toda la parte de formas y ritualidades procurarán llenar con esmero la instrucción de expedientes de deslinde y demas,

en el bien entendido que por las reclamaciones que necesariamente han de venir á mi autoridad conoceré si han correspondido á lo que me prometo, y cuando no mandaré girar una visita á las oficinas de su cuidado para cerciorarme si todo lo que en esta circular encargo se ha hecho ó quedado en teoría, lo que estoy muy lejos de que sea así; pues me hallo resuelto á que la verdad de las disposiciones mías se palpén; por lo tanto se lo encargo muy especialmente para que no tengan, el día que me vea precisado ha corregirles de una manera fuerte, quejarse de falta de aviso, á cuyo fin esta circular se inserta en tres números consecutivos del Boletín oficial, á la cual se la dará toda la publicidad necesaria. Zamora Enero 29 de 1857. — Fermín Ladron de Cegama.

NUM. 78.

DISTRITO ELECTORAL DE

Benavente.

Lista electoral que se publica con arreglo á lo prevenido en el art. 32 de la ley de 18 de Marzo de 1846, de las personas pertenecientes á dicho distrito que tienen derecho á elegir diputado á Cortes por pagar anualmente la cuota de 400 reales, ó hallarse comprendidas en alguno de los casos que marca el art. 16 de la precitada ley.

Contribuyentes por la cuota anual de cuatrocientos reales.

Aguilar de Tera.

Sres. D. Antonio Sanchez.
Antonio Santos.
Gabriel Perales.
Melchor Gonzalez.
Pedro Blanco.

Arco de la Polvorosa.

Sres. D. Agustin Robles.
Diego Alonso.
Pedro Fidalgo.

Barcial del Barco.

Sres. D. Fernando Gonzalez.
Fernando Gutierrez.
Juan Gutierrez.

Benavente.

Sres. D. Andrés Garcia Junquera.

Andrés Pascual.
Angel Alvarez Quijano.
Antonio Castro.
Antonio Jalon.
Antonio Martinez.
Aureliano Gago.
Benito Cachon.
Ceferino Martinez.
Diego Pascual Oliveros.
Francisco Fernandez Abello.
Francisco Lobon.
Francisco Tapioles.
Felipe Pascual.
Gregorio Gago Roperuelos.
Gregorio Lopez Gomez.
Ildefonso Garcia.
Ildefonso Moyano.
Joaquin Dominguez.
Joaquin Garcia Gordoncillo.
Joaquin Martinez Garcia.
Joaquin Nuñez.
José Arias Ballesteros.
José Chacon.
José Campelo Alvarez.
José Martinez Garcia.
José Pio Dominguez.
José Santiago Vega.
Juan Arroyo.
Juan Buron.
Juan Garcia Gordoncillo.
Juan Martinez.
Lucas Alonso.
Lucas Garcia.
Manuel Badallo.
Manuel Garcia Vazquez.
Manuel Rodriguez Flores.
Matias Mantecon.
Nicolás Cadenas.
Pablo Lopez.
Pedro Blanco Bodo.
Pio Crespo.
Policarpo Gonzalez.
Rafael Mayo.
Toribio Barrios.
Vicente Garcia.
Zenon Alonso.

Breró.

Sres. D. Agustin del Rio.
Francisco Velasco.
Joaquin de Prado.
Juan del Rio.
Manuel de Prado.
Manuel Rodriguez.
Manuel Rodriguez Gonzales.
Miguel Rodriguez.
Pedro Rodriguez.

Brime de Urz.

Sres. D. Agustin Lobato.
Andrés Fernandez.
Antolin Garcia.
Francisco Fernandez.
Juan Marcos.
Martin Ferreras.
Toribio Pane.

Cañizo.

Sres. D. Joaquin Montaña.
Pedro Garcia.
Pedro Toranzo.
Santos Gutierrez.
Ventura Garcia.

Castrogonzalo.

Sres. D. Adriano Martinez.
Alejo Vecino.
Benigno Paino.
Ciriaco de la Huerga.
Domingo Valdés.
Eusebio Quijada.
Fulgencio Fernandez Cepedillo.
Gerónimo Dionisio Flores.
Hermenegildo de la Huerga.
Joaquin Martinez.
Laureano Martinez.
Lino Alaiz Quiñones.
Manuel Nuñez.
Mannuel Vicente.
Miguel Hidalgo.
Nazario Martinez.
Pedro Contero.

Ramon Rubio.
Regino Gestoso.

Castroverde de Campos.

Sres. D. Agustin Maroto.
Antonio Polo.
Bernardo Morejon.
Bernardo Polo.
Castor Maroto.
Eusebio Fraile.
Francisco Salado.
Froilan Fernandez Corral.
Froilan Fernandez Garrote.
Gerónimo Garcia.
Gregorio Garrido.
Gregorio Polo.
Isidoro Cuesta.
Jacinto Avila.
José Grajar.
José Manjon.
Juan Aguilar.
Julian Salado.
Lorenzo Monroy.
Manuel Bauseia Calderon.
Manuel Casado.
Manuel Fernandez Corral.
Manuel Garrote.
Manuel Ortega.
Manuel Salado.
Miguel Martinez.
Miguel Perez.
Nicolás Maroto.
Nicolás Salado.
Pascual Abad.
Pedro Juan Medina.
Pedro Nolasco Pernia.
Ramon Cañibano.
Santiago Bausela.

Cerecinos de Campos.

Sres. D. Baldomero Gangoso.
Fausto Martinez.
Felipe de Anta.
Fernando Torio.
Francisco Torio.
Isidro Gangoso.
Luis Rodriguez.
José Manuel Martinez.
José Miranda Casado.
José Movilla Fernandez.
Manuel Rodriguez Perez.
Vicente Magdaleno.

Colinas de Trasmonte.

Sres. D. Antonio Esteban.
Francisco Esteban.
Joaquin Cobreros.
Pedro Cobreros.
Tomás Nuevo.

Coomente.

Sres. D. Agustin Rebordinos.
Andrés Fernandez.
Antonio Rodriguez.
Estanislao Casado.
Ignacio Ferrero.
José Hidalgo.
Pascual Alija.
Pedro Ferrero.
Pedro Peral.
Santiago Rebordinos.
Tomás Martinez.

Cotanes.

Sres. D. Angel Calleja.
Antonio Aguado.
Francisco Cimas.
Juan Antonio Fernandez.
Mateo Dominguez.

Cunquilla de Vidriales.

Sres. D. José Alonso.
Julian Garcia Lopez.
Miguel Garcia.
Tomás Perez.
Tomás Alonso.

Fresno de la Polvorosa.

Sres. D. Eulogio Casado.
Fernando Alonso.
Fernando Diez.
José Vecares.
Melchor Anton.
Segundo Anton.

Fuentes de Ropel.

Sres. D. Agustín Rodriguez.
Angel Abad.
Antonio Vecino.
Antonio Vicente Martinez.
Francisco Alaiz.
German Quijada.
Guillermo Vecino.
Hipólito Alonso.
Isidro Argüello Basco.
José de Represa Castilla.
José de Leon.
Manuel Garcia.
Mateo Nuñez.
Miguel Alaiz.
Miguel Martinez.
Pedro Represa Cepeda.
Pedro Represa Lobato.
Pedro Vecino Blanco.
Senen de Leon.
Tomás Nuñez.
Tomás Pastor.
Vicente Muñiz.

Granja de Moreruela.

Sres. D. Jacobo Nogueira.
Martin Calvo.
Pedro Miguel.

Maide de Castroponce.

Sres. D. Felipe Otero.
Ignacio Perez.
Nicolás Panchon.

Manganeses de la Lampreana.

Sres. D. Casimiro Gomez.
Esteban Fernandez.
Gabriel Salvador Bueno.
Gabriel Salvador Rodriguez.
José Perez.
José Salvador.
Manuel Cordero.
Pedro Gomez.
Santos Gomez.

Manganeses de la Polvorosa.

Sres. D. Juan Fidalgo.
Manuel Freire.
Santos Martin, mayor.
Celedonio Fidalgo.
Joaquin Martinez.
Juan Martin.

Matilla de Arzon.

Sres. D. Atanasio Cadenas.
Benito Hidalgo.
José Hidalgo.
Mariano Gonzales.

Milles de la Polvorosa.

Sres. D. Joaquin Fernandes.
Jose Gonzalez.
Manuel Parra.
Narciso Robles.
Pedro Morillo.

Morales de Rey.

Sres. D. Blas Cobreros.
Diego Blanco.
Francisco Cobreros.
José Garcia.
Joaquin Gil.
Lucas Martinez.

Mozar.

Sres. D. Atilano Fraile.
Felix Alonso.
Isidoro Miñambre.

Otero de Sariego.

Sres. D. Angel Gomez Gomez.
Isidoro Miñambre.
Juan Antonio Gomez.
Diego Sueña.
Eorenzo Gomez.
Manuel Ojero.
Nemesio Calzada.
Rafael de Leon.

Pobladura del Valle.

Sres. D. Francisco Juarez.
Gregorio Miranda.
Hermenegildo Felix.
Juan Blanco Valdueza.
Manuel Valdueza.
Miguel Blanco.
Remigio Valdueza.

Prado.

Sres. D. Quintin Feroso.
Timoteo Quesada.

Quintanilla de Olmo.

Sres. D. Clemente Pelaez.
Francisco Rodriguez.
Gerónimo Lopez.
Inocencio Quesada.
Juan Pelaez.
Narciso Rojo.
Ulpiano Alonso.

Quintanilla del Monte.

Sres. D. Lázaro Martin.
Manuel Aguado.
Roque Delgado.
Tomás Garcia.
Vicente Delgado.

Quiruelas.

Sres. D. Calisto Zamora.
Domingo Barrios.
Jose Blanco.
Jose Brime.
Luis Barrio.
Pedro Manuel Gonzalez.
Valentin Martinez.

Redelga.

Sres. D. Andrés Vara.
Blas Alonso.
Pedro Lopez Perez.
Santiago Vara.

Riego del Camino.

Sres. D. Andres Gallego, mayor.
Dionisio Puente.
Francisco Puente.
Pascual Gomez.

Revellinos.

Sres. D. Eustaquio Leon.
Gaspar de Leon.
Jose de Leon.
Manuel Pascual.
Martin del Teso.
Matias Fernandez.
Ramon Gallego.

San. Agustin.

Sres. D. Martin Merino.
Tomás Carnero.

San. Cristobal de Entreviñas.

Sres. D. Angel de la Huerga.
Angel Huerga Perez.
Antonio Navarro.
Carlos de la Huerga.
Casimiro de la Huerga.
Diego Villar.
Froilan Gonzalez.

Gaspar Moran.
Geronimo Cadenas.
Santiago de la Huerga.
Servando Gonzalez.
Tomas Gonzalez.
Tomas Gutierrez.

San Esteban del Molar.

Sres. D. Alejandro Villafañila.
Antonio Iglesias.
Domingo Gonzalez.
Enrique Fernandez.
Esquivel Hidalgo.
Francisco Iglesias.
Nicolaa de Leon.
Tomas de la Vega.

San Martin de Valderaduey.

Sres. D. Baltasar Represa.
Isidro Carnero.
Santiago Ruiz.

San Miguel de Esla.

Sres. D. Juan Ramon Borbujo.
Vaentin Charro.

San Miguel del Balle.

Sres. D. Andres Alonso.
Antonio Rubio.
Bernardo Garcia.
Cayetano Quijada.
Francisco Bolaños.
Gaspar de Lera.
Gaspar Paino.
Geronimo Cepeda.
Geronimo Gil.
Hipolito Blanco.
Isidro Gil.
Jose Centeno.
Mateo Alonso.
Pedro Marban.
Santiago Blanco.
Tomas Cepeda.
Tomas Gil.

Santa Colomba de las Carabias.

Sres. D. Antonio Cadenas.
Bruno Franco.
Calixto Alonso.
Canuto Cadenas.
Luis Cadenas.
Manuel Alonso.
Martin Ramirez.
Pedro Alonso.
Primitivo Navarro.

Santa Colomba de las Monjas.

Sres. D. Felipe Lopez.
Tomas Zanca.

San a Cristina de la Polvorosa.

Sres. D. Pedro Fidalgo.
Tomas Rodriguez.

Santovenia.

Sres. D. Antonio Angel Aliste.
Baltasar Aliste.
Basilio Santos.
Domingo Ferreras.
Francisco Santiago.
Jose Gonzalez.
Juan Fidalgo.
Lucas Romero.
Manuel Aliste.
Marcelo Martinez.

Tapioles.

Sres. D. Joaquin Barquero.
Lino Osorio.
Pedro Andres.
Pedro Carnero.
Pedro Manuel de Vega.

Torre del Valle.

Sres. D. Antonio Cano.
Blas Diaz.
Cesareo Garcia.
Clemente Moran.

Valdescorriel.

Sres. D. Bernardo Alonso.
Isidro Lera.
Jose Alonso.
Jose Fernandez.
Manuel Fernandez.
Manuel Garcia Flores.
Manuel del Hoyo.
Pedro Martinez.
Pedro Vecino.
Valentin de Lera.

Vecilla de la Polvorosa.

Sres. D. Francisco Gil.
Francisco Lopez.
Joaquin Gil.
Tomas Perez.
Tomas Valdueza.

Vecilla de Trasmonte.

Sres. D. Jose Fernandez.
Jose Yañez.
Lucas Peral.
Pedro Brime.

Vega de Villalobos.

Sres. D. Felix Feroso.
Francisco Alonso.
Joaquin Martinez.
Luis Garcia.
Luis Lopez.
Manuel Feroso.
Manuel Lopez.
Pedro Lopez.
Rafael Palmero.
Valentin del Caño.

Verdenosa.

Sres. D. Alejandro Hidalgo.
Antonio Ramos.
Baltasaa Jañez.
Blas Blanco.
Manuel Alija.
Matias Benavides.

Villalobos.

Sres. D. Andres Fernandez.
Bernardo Rodriguez Caño.
Bernardo Tijero.
Eugenio Vega.
Francisco Calderon.
Francisco Manriquez.
Ignacio Lopez.
Jose Fernandez Florez.
Manuel Sotillo.
Juan Tijero.
Manuel Guerrero.
Manuel Lopez Santervás.
Mateo Rodriguez.
Melchor Alonso.
Modesto Tijero.
Pedro Pardo Vara.
Salustiano Villalobos.
Tomas Blanco.

Vidayanes.

Sres. D. Escolástico Garcia.
Francisco Vega.
Meliton Carrero.
Santiago Miranda.
Vicente miranda.

Villabrazaro.

Sres. D. Adrian Diez.

Antonio Mayo.
Geronimo Ramirez.
Isidro sobejano.
Jose Alonso.
Juan Alonso Sastre.
Juan Blanco.
Juan Fidalgo.
Miguel Alonso.

Villafañila.

Sres. D. Alonso del Teso.
Alonso del Rio.
Alonso Leon.
Angel Costilla.
Bernardo Alonso.
Esteban Zamorano.
Francisco Gago.
Gabriel Costilla.
Gabriel Trabadillo.
Geronimo de Leon.
Isidoro Costilla.
Juan Garcia Rodriguez.
Juan Rodriguez Bueno.
Manuel Alonso Concejo.
Martin Calzada.
Prudencio Gutierrez.
Ramon Ruiz.
Ruperto del Teso.

Villaferruena.

Sres. D. Antonio Fernandez.
Gabriel Arias.
Juan Fernandez Martinez.

Villalba de la Lampreana.

Sres. D. Andres Alonco.
Fermín Alvarez.
Fernando Turiño.
Gaspar Gomez.
Juan Alvarez.
Manuel Gomez Cuerdo.
Melchor Gomez.
Pedro Gomez.
Salvador Gomez.
Victoriano Aliste.

Villalpando.

Sres. D. Andrés Treviño.
Baltasar Caramazana.
Bernardino Vega.
Bonifacio Aliende.
Carlos Cepeda.
Carlos Fernandez.
Cayetano Garcia.
Claudio Ortega.
Domingo Morales.
Francisco Sanchez.
Gregorio Sevillano.
Jose Gomez Vega.
Juan Aliende.
Lino Rodriguez.
Lope Vallasante.
Mateo Fernandez.
Miguel Conejo.
Modesto Mazo.
Manuel Cosio.
Pantaleon Conejo.
Policarpo Treviño.
Santos Luna.
Severiano Nuñez.
Vicente Caramanzana.

Villa Mayor de Campos.

Sres. D. Andrés Rojo.
Angel Calvo.
Diego Cornejo.
Felipe Valerio.
Fernando Rodriguez.
Francisco Garcia Meneses.
Geronimo Cañibano.
Gregorio Rodriguez.
Isidro Lopez.
José Diez de Varagor.

Jose Esteban Manjon.
Jose Rodriguez Rivera.
Jose Rodriguez Rojo.
Julian Aguado.
Joaquin Atienza.
Leandro Diez.
Lino Rodriguez.
Luis Calvo.
Mateo Aguado.
Manuel Cosio.
Manuel Calvo.
Manuel Estebanez.
Manuel Quintanilla.
Marcelino Alaiz.
Pablo Cañibano.
Pablo Primo.
Pablo Rodriguez.
Ramon del Castillo.
Santiago Lopez.
Santiago Rodriguez.
Vicente Rojo.

Villa Nazar.

Sres. D. Antonio Rodriguez.
Apolinario Rodriguez.
Atilano Cobreros.
Bernardo Miñambres.
Cándido Almeida.
Diego Rodriguez.
Felipe Rodriguez.
Felix Fenandez.
Fernando Rodriguez.
Jose Lopez.
Manuel Miñambres.
Simon Rodriguez.

Villanueva de Azoague

Sres. D. Andrés Cordero.
Aniceto Pascual.
Diego Alonso.
Quiterio Contero.

Villanueva del Campo

Sres. D. Agapito Represa.
Andres Garcia.
Angel Escarda.
Aselmo Buron.
Carlos Rodriguez.
Celedonio Alonso.
Demetrio Palmero.
Domingo Rodriguez.
Estanislao Garcia.
Felix Vazquez.
Felipe Rodriguez.
Francisco Diez.
Francisco Labrador.
Francisco Perez Gonzalez.
Francisco Martinez.
Francisco Feroso.
Francisco Escarda.
Gabriel Padierna.
Gaspar Carnero Segado.
Gaspar Carnero Rodriguez.
Jose Rodriguez Garcia.
Jose Rodriguez Palmero.
Jose Canillas.
Juan del Castillo.
Juan Diez.
Juan Manuel Lopez.
Juan Rodriguez.
Julian Lopez.
Justo Diez.
Julian Abril.
Lino Represa.
Lope Garcia.
Lucas Abril.
Manuel Bolaños.
Manuel Cañibano Buron.
Manuel Cañibano Perez.
Manuel Vazquez.
Miguel Garcia Leon.
Ramon Garcia.
Santiago Garcia.
Severiano Escarda.
Simon Bolaño.
Tomas Buron.

Tomás Barón.
Tomás Carnero.
Vicente Estévez.
Vicente García.

Villárdiga.

Sres. D. Gerónimo Gago.
Juan Bernardino.
Leon Asensio.
Manuel Gago mayor.
Manuel Gago, menor.
Nicasio Andrés.
Pab o S. Juan.
Ricardo A onso.

Villarrin de Campos.

Sres. D. Angel Gomez Gutierrez
Cayetano Carnero, mayor.
Eufrasio Calvo.
Francisco temprano.
José Gomez Cuervo.
Leon Gomez, mayor.
Matias Gomez.
Pedro Gomez.
Tirso Bueno.
Tomás Andrés.
Tomas Carnero.

Villaveza del Agua.

Sres. D. Florencio Fidalgo.
José Fidalgo.
Lorenzo Prieto.
Valentin Gutierrez.

CONTRIBUYENTES

por la cuota anual de 200 rs. que se hallan comprendidos en alguno de los casos que marca el art. 16 de la ley electoral.

Benavente.

Sres. D. Felipe Jalon.
José Arias Brime.
Juan Borbujo.
Maximo Bargas.
Manuel Martinez.
Pascual Garcia.
Victoriano Muñoz.

Castroverde de Campos.

Señor D. Tomás Valdunquillo.

Cerecinos de Campos.

Sres. D. Celestino Pujol.
Marcelino Miranda.
Mateo Martinez.
Pedro José Montalvo.

Fuentes de Repel.

Sres. D. Pedro Ballinas.
Pedro Galo Muñoz.

Prado.

Sres. D. Blas de Caso Cepedillo.
Isidro Palmero.

Quiruelas de Vidriales.

Señor D. José Suarez.

Revellinos.

Sres. D. Bernardo Hidalgo.
Nicolás Ares.

San Cristobal de Entreviñas.

Señor D. Angel Navarro.

San Esteban del Molar.

Señor D. Santos Romero.

Villafáfila.

Señor D. Vicente Trabadillo.

Villalobos.

Sres. D. Luciano Ayala.
Miguel Vega.

Villamayor de Campos.

Sres. D. Felix Ordas.
Simon Gonzalez.

Villalpando.

Sres. D. Agustin del Diego.
Raimundo del Diego.

Villavieja.

Señor D. Mateo Martín.
Zamora 15 de mayo de 1854.—El gobernador, Antonio Guerrero.

DISTRITO ELECTORAL

de la Puebla de Sanabria.

Lista ultimada que se publica con arreglo á lo prevenido en el art. 32 de la ley de 18 de Marzo de 1846, de las personas pertenecientes á dicho distrito que tienen derecho á elegir Diputado á Cortes por pagar anualmente la cuota de cuatrocientos res., ó hallarse comprendidos en alguno de los casos que marca el artículo 16 de la precitada ley.

SECCION DE LA PUEBLA.

Contribuyentes por la cuota anual de cuatrocientos reales.

Aciberos.

Sr. D. Andrés Mostaza.

Anta de Rioconejo.

Sres. D. Antonio Martín.
Cesferino de la Vega.
Diego Martín,
Froilan Monterrubio.
Joaquin Ferreros.
Leandro Penedo.
Miguel García.
Nicolás Martín.
Pedro Rosinos.
Pedro Rosinos.

Asturianos.

Sres. D. Ambrosio Lorenzo.
Bartolomé Pequeño.
Fernando Pequeño.
Francisco Lorenzo.
Gerónimo Gonzalez.
José Colino.
José Gonzalez.
Juan Pequeño.

Barrio de Lomba.

Sr. D. Antonio García.

Barrio de Rabans.

Sres. D. Juan de Prada Rodriguez.
Pedro Hiebra.

Calabor

Sres. D. Alfonso Rodriguez.
Casimiro Chimeno.
Felipe Rodriguez.
Gregorio Montesinos.
Isidro Fernandez.
Manuel Rodriguez.
Narciso Rodriguez.

Carbajales de la Encomienda.

Sres. D. Antonio de Anta.
Antonio Garcia.
Juan Moral Colino.
Juan Moran,
Lope Lobato.
Lorenzo Santiago.
Manuel Benitez.
Pedro Ferrero.

Carbajalinos y monte Rubio.

Sres. D. Angel S. Pedro.
Bartolomé Garcia.
Juan Lesada.

José Fernandez.
Mannel Lorenzo.
Pedro Sastre.

Castellanos

Sr. D. Valerio Rodriguez.

Castrelos.

Sr. D. José Rodriguez.

Castro de Sanabria.

Sres. D. José Belloso.
José Gonzalez Llanos.

Castromil.

Sres. D. Domingo Falesteros.
Felipe Diego.

Cerada.

Sr. D. Vicente Prada.

Cerezal de Sanabria.

Sr. D. Gerónimo Vega.

Cernadilla.

Sres. D. Cipriano Gallego.
Gerónimo S. Roman.
Joaquin Fernandez.
José Rubio.
Juan Martín.
Lázaro Gregorio.
Manuel Colino.
Vicente del Burgo.

Cionat.

Sres. D. Alonso Romero Gallego.
Pedro Fernandez.
Pedro Muelas.

Cobrerros.

Sres. D. Manuel Fernandez.
Manuel Rodriguez.

Codesal.

Sres. D. José Velasco.
Juan Romara.
Justo Rodriguez.
Manuel Delgado Simon.
Pascual Rodriguez.

Donado.

Sr. D. M. ti Prieto.

Doncy de la Requejada.

Sres. D. Cipriano Gago.
Francisco Barrio.
Gabriel Fernandez.
Juan Garcia.
Lázaro Centeno.

Dornillas.

Sr. D. Alfonso Renilla.

Entrepeñas.

Sres. D. Gil Gallego.
Manuel Castro Robleda.
Miguel Santos.
Vicente Santos.

Escuredo.

Sres. D. Angel S. Pedro.
Antonio Escuredo.
Bonifacio de Barrio.
Miguel Escuredo.
Pedro Sastre.

Espadañedo.

Sr. D. José Alvarez.

Faramontanos de las Sierra.

Sres. D. Agustin Garcia.
Santiago Orduña.

Fresno de la Carballida.

Sr. D. Felix Gullon.

Galende.

Sr. D. José Belloso.

Gusandanos.

Sres. D. Juan Martín.
Nanuel

Hedradas.

Sr. D. José Lorenzo.

Hedroso.

Sr. D. Joaquin Garcia.

Hermisende

Sres. D. Domingo Rodriguez
Domingo Rodriguez Rodriguez.
Ignacio Alvarez.
Juan Gonzalez.

Hanes y Rabadillo.

Sres D. Manuel Garcia Conejo.
Martin Cobrerros.

Justel.

Sr. D. José Mayo.

Lagarejos.

Sres. D. Manuel Rodriguez.
Pedro Carbajal Cid.

Lanseros.

Sres. D. Antonio Ferrero.
José Matellan.
José Ferrero.
Juan Fernandez.
Juan Manuel Lobato.
Juan Ventura Ferrero.
Pedro Ferrero Renilla.
Ramon Beneitez.
Ventura Carbajal.

Lobeznos.

Sres D. Pedro Losada.
Pedro Maestre.

Lubian.

Sres. D. José Rodriguez.
Nicolás Yañez.

Manzanal de Arriba.

Sres. D. Juan Pelaez.
Juan Bernardo.
Leandro Debesa.
Ramon Lopez.

Manzanal de los Infantes.

Sres. D. Alonso Lobo.
Antonio Rodriguez.
Hidelfonso Beneitez.
José Lorenzo.
José Beneitez.
Juan Santos.
Toribio Beneitez.

Molezuclas de la Carballida.

Sr. D. Andrés Colino.

Mombucy.

Sres. D. Agustin Mato.
Alonso Santiago.
Anton o Gullon Gallego.
Ignacio Garrido.
José Gullon Fernandez.
Santiago Lopez.

Muelas de los Caballeros

Sres D. Joaquin Adanez.
Ramon Adanez.
Vicente Carabajo.

Otero de Centenos.

Sres. D. Antonio Vega.
Matias Vega.
Pedro de Vega.

(Se continuará.)